

A.M. QUIRURGICOS 2013

ACUERDO MARCO

DE REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS
EN LA COMUNIDAD DE MADRID

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
“ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN EL
ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE REFERENCIA “A.M. QUIRURGICOS 2013”, A
ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS**

ÍNDICE

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico	4
Cláusula 2. Objeto del contrato y modalidad	5
Cláusula 3. Medios para la prestación del servicio	5
Cláusula 4. Valor estimado del acuerdo marco y precios	5
Cláusula 5. Centros adquirentes de servicios sanitarios y existencia de crédito	6
Cláusula 6. Perfil de contratante	6

CAPÍTULO II - LICITACIÓN

Cláusula 7. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas	6
Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.	7
Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.	7
Cláusula 10. Garantía provisional.....	7
Cláusula 11. Presentación de proposiciones.	7
Cláusula 12. Medios electrónicos.	8
Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.	8
Cláusula 14. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.....	13
Cláusula 15. Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.	14

CAPÍTULO III - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 16. Garantía definitiva	15
Cláusula 17. Adjudicación del Acuerdo Marco	16
Cláusula 18. Seguros	18
Cláusula 19. Perfección y formalización del Acuerdo Marco.	18

CAPÍTULO IV - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 20. Ejecución del Acuerdo Marco.....	19
Cláusula 21. Principio de riesgo y ventura	19
Cláusula 22. Duración y prórroga del contrato.....	19
Cláusula 23. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales	19
Cláusula 24. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios	19
Cláusula 25. Modificación del contrato.	20
Cláusula 26. Cesión del contrato.....	20
Cláusula 27. Subcontratación.....	20

CAPÍTULO V - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 28. Contraprestaciones económicas.....	20
Cláusula 29. Revisión de precios.	20
Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.....	21
Cláusula 31. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	22
Cláusula 32. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales	22

CAPÍTULO VI - EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 33. Terminación del acuerdo marco	23
Cláusula 34. Devolución y cancelación de las garantías	23
Cláusula 35. Resolución del contrato.	23
Cláusula 36. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.	24

CAPÍTULO VII – CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 37. Del procedimiento en ejecución derivado de un acuerdo marco.....	25
Cláusula 38. Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco	25
Cláusula 39. Procedimiento de adjudicación	25
Cláusula 40. Seguros	27
Cláusula 41. Ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco	27
Cláusula 42. Principio de riesgo y ventura y mantenimiento del equilibrio económico	28
Cláusula 43. Duración y prórroga del contrato derivado del acuerdo marco	28
Cláusula 44. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.....	28
Cláusula 45. Régimen de pagos	29
Cláusula 46. Revisión de precios	29
Cláusula 47. Solicitud de mejoras	29

ANEXOS

ANEXO I.	Características del contrato
ANEXO II.	Procedimientos quirúrgicos
ANEXO III.	Precios Máximos
ANEXO IV.	Criterios de Valoración de Mejoras
ANEXO V.	Modelo de proposición económica
ANEXO VI.	Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT y del compromiso de que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato no están incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración Pública
ANEXO VII.	Modelo de declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid
ANEXO VIII.	Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad

ANEXO IX.	Modelo de declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores
ANEXO X.	Modelo de declaración sobre la elección de medios electrónicos para recibir notificaciones y autorización a realizar consultas de sus datos, a través de los sistemas de la Comunidad de Madrid
ANEXO XI .	Modelo de garantía mediante valores anotados (con inscripción)
ANEXO XII	Modelo de Aval
ANEXO XIII	Modelo de certificado de seguro de caución
ANEXO XIV	Documento de adjudicación de contrato derivado del Acuerdo Marco
ANEXO XV	Ponderación de precios por Grupos de Procedimientos

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE REFERENCIA “A.M. QUIRURGICOS 2013”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), y en cuanto no se oponga a lo establecido en el TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), por las Leyes aprobadas por las Asamblea de Madrid y por el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, (RGCPM) y sus normas complementarias. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Le será de aplicación Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud; el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización; Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Igualmente, será de aplicación lo dispuesto en la vigente normativa de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y personal laboral de la Comunidad de Madrid

Cláusula 2. Objeto del acuerdo marco y modalidad.

El acuerdo marco tiene por objeto:

- o Fijar las condiciones económicas, técnicas, de prestación del servicio y de todo tipo, a que habrán de ajustarse los contratos que se vayan a adjudicar durante su vigencia, para la gestión del servicio público de realización en el ámbito del Sistema Sanitario

Público de la Comunidad de Madrid, de los Procedimientos Quirúrgicos descritos en el **apartado 1 del anexo I**, relacionados en el **anexo II** de este Pliego y definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT), en los que se especifican las necesidades administrativas a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta.

- o Establecer el procedimiento para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo, mediante los que se llevará a cabo su ejecución.

La adjudicación definitiva del acuerdo marco determinará los proveedores de procedimientos quirúrgicos con quienes se contratarán éstos y los procedimientos para los que cada uno de ellos queda acreditado. La Comunidad de Madrid no se compromete a contratar una cantidad determinada de procedimientos, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del acuerdo, sin que los contratistas puedan exigir la contratación de un número determinado de procedimientos o de importes mínimos como condición de ejecución.

Los procedimientos quirúrgicos objeto de contratación están organizados en Grupos, en función de criterios clínicos y funcionales y Bloques de técnicas quirúrgicas, según tipos de procedimientos y pacientes destinatarios de la asistencia.

La modalidad del contrato se encuentra definida en el **apartado 4 del anexo I**.

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas particulares revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato de Acuerdo Marco.

Cláusula 3. *Medios para la prestación del servicio.*

Las características y los requisitos del Centro o Centros que el contratista ha de poner a disposición de la Administración se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del concurso (en adelante PPT).

Cláusula 4. *Valor estimado del acuerdo marco y precios.*

El valor estimado del acuerdo marco durante su periodo de vigencia asciende a la cantidad expresada en el **apartado 6 del anexo I**. El mismo, es el valor máximo estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración del acuerdo marco, según lo dispuesto en el artículo 88.8 del TRLCSP, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante.

El precio de cada uno de los procedimientos que se indican en el **Anexo III del presente pliego “Precios Máximos”** tiene la consideración de máximo y su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el Valor Añadido, están exentas del citado impuesto las prestaciones de servicios de hospitalización o asistencia sanitaria y las demás relacionadas directamente con las mismas realizadas por Entidades de Derecho público o por Entidades o establecimientos privados en régimen de precios autorizados o comunicados.

Para la estimación del importe de los contratos en ejecución objeto de este acuerdo marco se establecen como base de licitación los precios máximos por tratamiento que se especifican en el Anexo III.

El régimen económico del contrato es el que se especifica en el **apartado 21 del anexo I**.

Si el contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión.

Cláusula 5. *Centros adquirentes de servicios sanitarios y existencia de crédito.*

La prestación de los procedimientos se llevará a cabo por los adjudicatarios a requerimiento y previa adjudicación, de los centros, entes y empresas públicas adscritos o dependientes del Servicio Madrileño de Salud que, en cada momento, determine la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, así como los nuevos centros que la Consejería de Sanidad pudiera hacer depender del mismo durante la vigencia del contrato.

La contratación de las prestaciones sanitarias basadas en el presente acuerdo marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios del centro peticionario que los requiera y adjudique.

Cláusula 6. *Perfil de contratante.*

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO II

LICITACIÓN

Cláusula 7. *Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.*

Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en el **apartado 7 del anexo I**, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El

cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 8 del anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 8. Procedimiento de adjudicación.

El Acuerdo Marco, basado en lo establecido en el artículo 196 y siguientes del TRLCSP, se adjudicará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, en aplicación de los artículos 138.2, 157 y 150 del TRLCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

Cláusula 9. Criterios objetivos de adjudicación.

Los Criterios objetivos de adjudicación serán los establecidos para la selección de proposiciones, adjudicándose el Acuerdo Marco a todos los licitadores que cumplan los requisitos precisos para la admisión de sus propuestas y ofertas técnicas y económicas. **El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT, así como los criterios objetivos de valoración de mejoras se comprobará por un Equipo evaluador designado al efecto, cuyo Informe será determinante para la adjudicación del contrato**

Los criterios establecidos con su correspondiente ponderación en el Anexo IV del PCAP "Criterios de Valoración de Mejoras", junto con la ponderación de los precios ofertados, serán la base para la **Clasificación por Orden Decreciente** de las empresas adjudicatarias, con la que se establecerá la distribución de los procedimientos a adjudicar mediante los contratos en ejecución derivados del acuerdo marco.

Los contratos en ejecución basados en el acuerdo marco se regulan en el CAPITULO VII de este pliego

Cláusula 10. Garantía provisional.

No procede, artículo 91 de la LCSP.

Cláusula 11. Presentación de proposiciones.

Tras la publicación del anuncio de licitación, previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores dispondrán, en su caso, del plazo indicado en el **apartado 14 del anexo I** para solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido del mismo. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el proceso de licitación.

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en los artículos 17 del RGCPM y 80 del RGLCAP.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este acuerdo marco, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y documentación complementaria, en su caso.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la in admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cuando una empresa, quiera licitar con varios establecimiento (o centros sanitarios) bajo una misma razón social, **solo podrá formular una única proposición**, de forma que tanto la oferta económica como la oferta técnica que presente para cada grupo de procedimientos deberá incluir las condiciones técnicas y económicas de cada uno de los centros y equipamientos diferentes con los que licita, debiendo indicar en dichas ofertas esta circunstancia.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes o mejoras se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado Anexo I**.

Cláusula 12. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 15 del anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 13. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF ó CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como los datos de contacto de la empresa a efectos de notificaciones (dirección, teléfono, fax, correo electrónico...). Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 8 del anexo I**

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo auto liquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo VII** al presente pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **anexo VIII** al presente pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 31 del presente pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista esté sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1, de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos,

o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida

5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 7 del anexo I**. En el mismo apartado se especifican los criterios de selección en función de los medios de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, **siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.**

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

6.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

7.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

8.- Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, bastanteo del poder, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

El empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores, según el modelo que figura como **anexo IX** al presente pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

9.- Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 17 del presente pliego, "Adjudicación del contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

10.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

B) SOBRE Nº 2. "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá:

Anexo VI de este PCAP, *Declaración responsable sobre el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de requisitos mínimos y características de los centros ofertados* que se establecen en el PPT. *Declaración responsable de que los profesionales y trabajadores que se adscribirán a la ejecución del contrato no están incurso en incompatibilidad para trabajar en la Administración Pública*

Anexo I del PPT, *Características y Dotación del Centro*

Anexo II del PPT, *Oferta Técnica*, de acuerdo con lo indicado en el Anexo IV del PCAP (Criterios Valoración de Mejoras)

Documentación técnica exigida en el **apartado 2** del PPT, en relación con la justificación de mejoras ofertas y requisitos mínimos

Las empresas que presenten una oferta a realizar en distintos establecimientos, según lo indicado en la cláusula 11, deberán aportar los documentos indicados por cada uno de los centros ofertados.

Se incluirá asimismo la documentación técnica que considere conveniente cada licitador

Entre la documentación incluida en este sobre no podrá figurar ninguna relativa al precio.

C) SOBRE Nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Las ofertas económicas se realizarán por precios unitarios para cada uno de los procedimientos, no pudiendo exceder del precio máximo establecido para cada uno de ellos en el **Anexo III del presente Pliego "Precios Máximos"**.

En el Anexo II se indican los procedimientos convocados, no admitiéndose las propuestas de los Grupos que no se oferten completos, si así se determina en el Anexo I

Cláusula 14. *Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones.*

Constituida la Mesa de contratación a los efectos de calificación de la documentación administrativa, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a determinar las empresas que cumplen los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo. Estas circunstancias podrán publicarse, si así se determina en el **apartado 15 del anexo I**, en el tablón de anuncios electrónico que en él se indica

En acto público, dentro del plazo de un mes desde el fin del plazo de presentación de ofertas, la Mesa:

- Pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa.
- Seguidamente, abrirá el sobre de “Documentación técnica” (SOBRE 2) de las empresas admitidas a licitación, que se entregará al Equipo Evaluador para la elaboración del Informe Técnico. Este Equipo estará constituido por un grupo de expertos para la valoración de los protocolos contemplados en el PPT y un equipo de Inspección para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y mejoras ofertadas, según lo indicado en la Cláusula 9. El Informe se realizará en base al de la Auditoria de los centros ofertados y la documentación relativa al cumplimiento de los criterios de mejoras.

A partir de este Informe la Mesa establecerá, en su caso, la exclusión de las licitaciones que incumplan los requisitos mínimos y la valoración técnica de las mejoras ofertadas

En acto público dentro del plazo de dos meses desde la apertura de la documentación técnica, la Mesa comunicará a los licitadores, en su caso, las ofertas que hayan resultado excluidas y la valoración técnica de las mejoras ofertadas. A continuación abrirá el sobre nº 3 “Proposición económica”, dando lectura a las ofertas de las empresas admitidas.

Posteriormente, realizadas las valoraciones pertinentes, la Mesa elevará al Órgano de Contratación las actas de las actuaciones realizadas y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el **apartado 11 del anexo I**, al Órgano de Contratación.

Cláusula 15. *Efectos de la propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.*

La propuesta de adjudicación de la mesa de contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica

CAPÍTULO III

ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 16. Garantía definitiva.

ACUERDO MARCO: Procede: [Si]

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO: Procede: [No]

Los Adjudicatarios del Acuerdo Marco, estarán obligados a constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cálculo se realiza sobre el presupuesto estimado del contrato que se refleja en el apartado **6 del Anexo I**, establecido en función de los precios unitarios de los procedimientos convocados, que será el valor máximo estimado del conjunto de contratos en ejecución derivados del mismo, contemplados durante su vigencia, según lo dispuesto en el artículo 88.8 del TRLCSP, y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante.

De acuerdo con lo indicado en la Cláusula 2, no existe compromiso en el importe a contratar con cada adjudicatario, que dependerá de la elección de los usuarios, por lo que para no producir perjuicios económicos y agilizar la tramitación de los contratos en ejecución derivados, en base a lo establecido en el artículo 95 del TRLCSP, el importe de la garantía se calculará sobre el 2 por 100 del presupuesto estimado del contrato, según lo previsto en el **apartado 16** del Anexo I.

La garantía definitiva del Acuerdo Marco se distribuirá entre las empresas adjudicatarias, en base al número de Grupos de procedimientos para los que resulten adjudicatarios. El valor de la garantía será el mismo para cada Grupo de procedimientos, con dos excepciones, el Grupo 11 del Bloque 1 (Cataratas) y los Grupos 6 y 7 del Bloque 2 (Implante de Prótesis y procedimientos sobre Columna), que se han valorado con el doble del importe de garantía, debido a que en años anteriores el promedio del gasto anual de los procedimientos incluidos en ellos ha duplicado el del resto de procedimientos.

La Garantía definitiva a constituir por cada uno de los adjudicatarios será el resultado de multiplicar el importe de la garantía definitiva por Grupo de procedimientos por el número de Grupos para los que hayan resultado adjudicatarios.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por los licitadores en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de la Administración. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

La garantía definitiva del Acuerdo Marco se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 96 a 99 del TRLCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los **anexos XI, XII, y XIII** al presente pliego, debiendo consignarse en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, en su caso, o en los establecimientos equivalentes de otras Administraciones Públicas en los términos previstos en los Convenios que a tal efecto se suscriban con las mismas. Tratándose de garantías depositadas en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, no será preciso que los

empresarios aporten el resguardo acreditativo de su constitución, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en la Resolución de 7 de marzo de 2003, del Director General de Política Financiera y Tesorería.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

Cláusula 17. Adjudicación del contrato

La adjudicación del Acuerdo Marco se realizará por **procedimientos quirúrgicos**, clasificados en Grupos, en base a los criterios objetivos de adjudicación del procedimiento de licitación.

El órgano de contratación adjudicará el Acuerdo Marco a los licitadores que cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos, tanto de admisión de proposiciones como técnicos y económicos

El órgano de contratación ordenará las licitaciones propuestas como adjudicatarias de acuerdo a los *criterios objetivos de clasificación* establecidos en el apartado 11 del Anexo I, en Clasificaciones por Orden Decreciente para cada Grupo de Procedimientos, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los mismos.

En Órgano de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, requerirá a el/los licitadores seleccionados para que en un **plazo de diez días hábiles** presenten la documentación justificativa que se indica a continuación.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dicha acreditación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

Obligaciones tributarias

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De presentar varios centros bajo una única razón social, deberá presentar las justificación del Impuesto sobre Actividades Económicas relativa a cada uno de ellos

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores seleccionados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

- Asimismo, en el citado plazo de diez días hábiles se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación y, en su caso, la documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Se presentará declaración jurada de cada uno de los facultativos de la empresa que adscriban a la ejecución del contrato, de no encontrarse inmerso en incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E 4-1-1985), Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social, Entes, Organismos y Empresas dependientes (B.O.E 4-5-1985) y, en su caso, el Artículo 11 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid para los años 2004 a 2007.

Los licitadores seleccionados que se comprometieran a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

La empresa adjudicataria, durante todo el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, está obligada a mantener actualizada toda la documentación requerida para la formalización del contrato e informar al Órgano de Contratación de las modificaciones de todo tipo que puedan producirse en relación con la misma, especialmente su capacidad para contratar con la Administración (cambio de denominación, representantes, CIF, ...), cesión, cambio de profesionales que ejecuten el contrato, etc. Igualmente, deberán solicitar autorización para cualquier modificación en los centros acreditados para la ejecución del contrato (cambio de ubicación, etc.)

El Acuerdo Marco se adjudicará en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

Una vez presentada la documentación señalada, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación en vía de recurso.

Adjudicado definitivamente el Acuerdo Marco y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación definitiva, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando.

Cláusula 18.- En el momento de la formalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco, el contratista estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 17 del anexo I**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 19. *Perfección y formalización del Acuerdo Marco.*

El Acuerdo Marco se perfeccionará mediante su formalización, que se efectuará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si el presupuesto de gastos de primer establecimiento del contrato es superior a 500.000 euros, para lo que se estará a lo establecido en el **apartado 6 del anexo I**, y el plazo de duración superior a cinco años, circunstancia que se indica en el **apartado 18 del anexo I**, la formalización se efectuará dentro de los cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de formalización, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

CAPÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 20. *Ejecución del contrato.*

El acuerdo marco se ejecuta por medio de los contratos en ejecución derivados, que se definen en el Capítulo VII de este pliego

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios.

Cláusula 21. *Principio de riesgo y ventura y mantenimiento del equilibrio económico.*

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 215 del TRLCSP.

No obstante, la Administración deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, cuando se produzcan los supuestos establecidos en el artículo 284.4 del TRLCSP, mediante las medidas que se indican en el artículo 284.5 del TRLCSP.

Cláusula 22. *Duración y prórroga del Acuerdo Marco.*

La duración del Acuerdo Marco será de cuatro años desde su formalización. En casos excepcionales, debidamente justificados, podrá autorizarse la prórroga, que será expresa y obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por consentimiento tácito de las partes

Durante dicho plazo los adjudicatarios estarán obligados a atender las peticiones de procedimientos que reciban de los centros de gasto del Servicio Madrileño de Salud que se determinen, sobre los procedimientos objeto del Acuerdo Marco.

Cláusula 23. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales del acuerdo marco*

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, la Administración podrá imponer al contratista las penalidades indicadas en la Cláusula 44 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 227.3 del TRLCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

Cláusula 24. *Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.*

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las actividades que requiera la ejecución del

contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Cláusula 25. *Modificación del Acuerdo Marco.*

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en las características del servicio contratado, en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en los artículos 106, 107, 108, 210, 219 y 282 del TRLCSP.

En el apartado **20 del Anexo I** se especifican, en su caso, las condiciones, el alcance y los límites de las modificaciones previstas.

Las modificaciones no previstas en el apartado **20 del Anexo I** sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP. Estas modificaciones no podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Cláusula 26. *Cesión del contrato.*

Los derechos y obligaciones dimanantes del Acuerdo Marco podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Cláusula 27. *Subcontratación.*

La ejecución de los procedimientos quirúrgicos no son susceptibles de subcontratación.

CAPÍTULO V

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 28. *Contraprestaciones económicas.*

El Acuerdo Marco no tiene repercusión económica. En los contratos basados en el Acuerdo marco que se regulan en el CAPITULO VII, se establece el abono de las prestaciones objeto de los mismos, previo cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos que establezca al efecto el órgano administrativo correspondiente.

Cláusula 29. *Revisión de precios.*

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 22 del anexo I**, todo ello de conformidad con los artículos 89 a 94 y 281.2 del TRLCSP y 104 y 105 del RGLCAP.

Cláusula 30. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

Con carácter general, el contratista está sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas
- b) Organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, cuidando de su buen orden, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, incluyendo los derivados de mala praxis asistencial, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
- d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e) Cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y especialmente lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar los servicios o entregar correctamente los bienes objeto del suministro. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión, se encuentra especificado en el **apartado 23 del anexo I**.

Asimismo, vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el órgano de contratación, según lo establecido en el **apartado 17 del anexo I**.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 24 del anexo I**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del

contrato, de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de sus Derechos y Obligaciones en materia de información y documentación clínica. Los ficheros de datos de carácter personal que sean creados por la entidad adjudicataria estarán sujetos al régimen de protección de datos establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y demás normativa aplicable que sustituya, actualice o complemente a las anteriores.

Cláusula 31. *Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.*

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula 13 "Forma y contenido de las proposiciones" de este pliego, sobre nº 1 "Documentación administrativa", apartado 4 "Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad".

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 32. *Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.*

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Comunidad de Madrid para la ejecución del contrato en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, C/ Ventura Rodríguez, 7 plantas 2ª y 6ª, 28008 - Madrid, teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, fax 91 420 57 79.

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo V** al presente pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

CAPÍTULO VI

EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 33. Terminación del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido por el contratista, transcurrido el plazo de vigencia más sus posibles prórrogas, cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

Cláusula 34. Devolución y cancelación de la garantía definitiva

Finalizado el plazo del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación de aval conforme el procedimiento establecido en el artículo 24 del RGPCM

Cláusula 35. Resolución del Acuerdo Marco.

Son causas de resolución del Acuerdo Marco las recogidas en los artículos 85, 223, excepto sus letras e) y f), y 286 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la Administración.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el **apartado 24 del anexo I**.
- El incumplimiento injustificado por parte del contratista de la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco que le adjudique el Órgano de Contratación correspondiente, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 38
- El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de utilizar las prótesis incluidas en los Acuerdos Marcos específicos, celebrados por el Servicio madrileño de Salud, vigentes en cada momento

- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley.

La resolución del Acuerdo Marco se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP, y la misma conllevará la resolución de los procedimientos en ejecución derivado de un Acuerdo Marco deducidos del mismo.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 y 287 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 288 del TRLCSP.

Cláusula 36. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del pliego, el Acuerdo Marco tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

Si el presupuesto de gastos de primer establecimiento del contrato es superior a 500.000 euros, para lo que se estará a lo establecido en el **apartado 6 del anexo I**, y el plazo de duración superior a cinco años, circunstancia que se indica en el **apartado 18 del anexo I**, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de contratación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, a estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de exclusión de licitadores de la Mesa de Contratación. No serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales no previstas en el pliego que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 107 del TRLCSP, sea preciso realizar una vez adjudicado el contrato, tanto si acuerdan como si no la resolución y la celebración de nueva licitación.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del TRLCSP, previo anuncio por escrito al órgano de contratación. La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 40 del TRLCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente

al de notificación de la resolución, o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CAPITULO VII

CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO

Cláusula 37. *Del procedimiento en ejecución derivado de un Acuerdo Marco.*

Una vez resuelto el presente Acuerdo Marco, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a todos los Centros afectados.

La contratación efectiva de los procedimientos se realizará mediante el procedimiento en ejecución derivado de un Acuerdo Marco regulado en el artículo 198 del TRLCSP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.1 del TRLCSP solo podrán celebrarse contratos basados en el Acuerdo Marco entre los órganos de contratación definidos en la cláusula 5 del presente pliego y las empresas adjudicatarias.

Podrán participar en la ejecución de los procedimientos de Lista de Espera Quirúrgica los hospitales de la Red Sanitaria Pública dependientes o adscritos al Servicio Madrileño de Salud, acogiéndose a *precios de referencia* del Acuerdo Marco para cada uno de los Grupos de procedimientos de cada Bloque.

Cláusula 38.- *Adjudicación de contratos basados en el Acuerdo Marco.*

Los procedimientos objeto de los contratos basados en el Acuerdo Marco serán adjudicados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 del TRLCSP, al proveedor o proveedores que se requiera de entre los adjudicatarios del Acuerdo Marco acreditados para la realización de los procedimientos a contratar. Para ello se cursarán, siempre que sea posible, adjudicaciones al menos a tres de los proveedores de servicios acreditados en el Acuerdo Marco, con arreglo a lo establecido en la cláusula siguiente, utilizando el modelo que figura como **anexo XIV** a este pliego, **quedando los adjudicatarios obligados a la ejecución de los mismos.**

Los adjudicatarios no deberán atender las solicitudes que hayan sido efectuadas al margen de este procedimiento.

Podrá ser causa de resolución del Acuerdo Marco el incumplimiento de estas prescripciones

Las características de los procedimientos y sus condiciones de ejecución serán los señalados en el Acuerdo Marco, ajustados a las ofertas de mejoras y, en relación a los precios, éstos serán como máximo aquellos con los que cada una de las empresas haya resultado adjudicataria del mismo

Cláusula 39.- *Procedimiento de Adjudicación.*

Las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco están obligadas a participar en los procedimientos en ejecución derivados del mismo.

De no poder ejecutar en un momento dado los contratos basados en el Acuerdo Marco que se le adjudiquen, las empresas deberán presentar un escrito justificativo al Órgano de Contratación, quien adoptará la resolución motivada que proceda

En el caso de que la empresa adjudicataria no tuviera causa justificada para no cumplir con las solicitudes y requisitos de los contratos en ejecución derivados, **se entenderá que desiste de su participación en el Acuerdo Marco**, por lo que se procederá a la rescisión del contrato firmado

En la contratación de los procedimientos se seguirá el siguiente procedimiento:

1º.- Memoria Justificativa.

El órgano de contratación elaborará una **Memoria Justificativa** de las necesidades asistenciales a cubrir para un determinado período de tiempo, indicando el número y tipo de procedimientos quirúrgicos a concertar y el método concreto de distribución de los procedimientos entre los adjudicatarios. Se indicará igualmente de forma justificada, el número máximo de adjudicatarios que se seleccionaran para su realización, que **nunca podrá ser inferior a tres**.

2º.- Selección de adjudicatarios

La adjudicación se realizará a las empresas con mejor puntuación de la Clasificación de Adjudicación por Orden Decreciente para cada Grupo de Procedimientos (obtenida de la suma de las puntuaciones técnica y económica), distribuyendo los procedimientos convocados proporcionalmente entre los adjudicatarios, hasta un máximo de diez empresas

Para determinar el número de empresas adjudicatarias de los contratos basados en el Acuerdo Marco también habrá de tenerse en cuenta su capacidad de ejecución de procedimientos (en la oferta económica de cada empresa, se recoge el número máximo mensual de procedimientos que se compromete a realizar), ajustándose el número de procedimientos adjudicados a cada empresa a su capacidad de ejecución.

3º.- Presentación de documentación.

Seleccionados los adjudicatarios propuestos según las pautas indicadas en los apartados anteriores, las empresas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de su selección, actualizarán ante el órgano de Contratación, en su caso, los documentos acreditativos de su capacidad de contratar con la Administración: certificaciones vigentes de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria e IAE) y Seguridad Social, las pólizas de seguro de establecidas en la Cláusula 18 de este pliego, personal adscrito a la ejecución del contrato, etc.

De no presentar la documentación indicada en el plazo requerido para ello, se entenderá que renuncian a la adjudicación y, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo segundo de la presente Cláusula que desiste de su participación en el Acuerdo Marco, por lo que se procederá a la rescisión del contrato firmado.

En este caso, se podrá adjudicar el contrato derivado a la empresa siguiente en puntuación en la Clasificación de Adjudicación del Acuerdo Marco, o bien, en función del número de empresas adjudicatarias del Bloque correspondiente, los

procedimientos no distribuidos inicialmente podrán adjudicarse a las empresas que presente un mayor índice de ejecución en el periodo de vigencia del contrato.

4º.- Adjudicación:

Una vez completada la documentación requerida, se formalizará el contrato basado en el Acuerdo Marco con las empresas que hayan resultado adjudicatarias, junto con el documento de adjudicación que figura en el **anexo XIV** al presente pliego.

Reasignación de actividad. Adjudicados inicialmente los contratos, si una o más de las empresas adjudicatarias no pudiera, por cualquier motivo que el Órgano de Contratación considere justificado, ejecutar el total de los procedimientos asignados, estos procedimientos se reasignaran, de acuerdo con la clasificación decreciente aprobada para cada grupo de procedimientos, al resto de las empresas adjudicatarias del mismo procedimiento en ejecución derivado de un Acuerdo Marco, que estén capacitadas para su ejecución, mediante Resolución motivada del órgano correspondiente.

Cláusula 40- Seguros.

El adjudicatario de un contrato por procedimiento en ejecución derivado de un Acuerdo Marco, está obligado a mantener suscrito un seguro de responsabilidad civil y profesional con terceros, de acuerdo con lo indicado en la **Cláusula 18** de este pliego, que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato suscrito.

Cláusula 41. Ejecución de los contratos basados en el del Acuerdo Marco.

La ejecución del contrato y el pago de las contraprestaciones derivadas del mismo se realizarán conforme a las normas generales de la legislación sobre contratos públicos y demás disposiciones aplicables, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4 del pliego.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones establecido al efecto.

El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada.

El contratista esta obligado a utilizar, en aquellos procedimientos que lo requieran, prótesis de entre las incluidas en las relaciones de adjudicación de los Acuerdos Marcos específicos formalizados por el Servicio Madrileño de Salud (apartado 3.6 del PPT)

El órgano de contratación, directamente o a través de la entidad que considere más idónea tiene la facultad de inspeccionar y de establecer sistemas de control de calidad, dictando cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Con independencia de las autorizaciones administrativas con las que debe contar como centro sanitario, el adjudicatario atenderá, en todo momento, cuantas disposiciones, recomendaciones o directrices hayan dictado o se puedan dictar en el futuro sobre la materia por las Autoridades Sanitarias.

El adjudicatario está obligado, en los centros ofrecidos para la prestación del servicio, a cumplir con todas las disposiciones vigentes en cada momento, en especial en materia de

autorización, registro, acreditación, homologación, identificación y elaboración de información y estadísticas sanitarias, así como todas aquellas que le sean de aplicación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, de las consecuencias que se deduzcan para la Administración contratante, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o prácticas incorrectas en la ejecución del contrato.

Cuando la ejecución del contrato así lo aconseje, la Administración podrá recabar del contratista la designación de una persona que actúe como delegado suyo, para organizar la realización del contrato.

Cláusula 42. *Principio de riesgo y ventura y mantenimiento del equilibrio económico.*

La ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo recogido en la Cláusula 21 de este pliego.

Cláusula 43.- *Duración y prórroga.*

Los contratos que se adjudiquen por procedimiento en ejecución derivado de un Acuerdo Marco no podrán tener un plazo de ejecución superior a la vigencia que tenga el Acuerdo Marco de origen.

No obstante lo anterior, en el caso de procedimientos iniciados con anterioridad a la finalización del Acuerdo Marco y que no se hubiesen ejecutado en su totalidad, por razones de interés público sanitario, el contrato será de prórroga obligatoria para el empresario hasta la finalización de los procedimientos en curso, sin que proceda modificación alguna del contrato.

Cláusula 44. *Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.*

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales adecuados, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o, en su caso, el rechazo de pacientes sin motivo justificado documentalmente y de conformidad con los requisitos mínimos exigidos, la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP, **podrá imponer como penalidad un descuento de hasta la cuarta parte de la factura presentada** por el adjudicatario, correspondiente al mes siguiente a aquel en que el órgano de contratación determine el cumplimiento defectuoso. Esta penalización deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento, evaluado por la unidad asistencial que supervise la ejecución del contrato y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

En caso de retrasos injustificados en la prestación del servicio, cuando en **el seguimiento periódico de RULEQ** existan **pacientes con espera** para la realización de intervenciones quirúrgicas **que superan el límite de treinta días**, se descontará el 100% del valor previsto de la intervención correspondiente a cada uno de los pacientes con espera superior al objetivo establecido.

En caso de que la unidad asistencial que supervisa la ejecución del contrato aprecie incumplimiento grave del mismo o exista reincidencia en el incumplimiento del mismo tras

advertencia por parte del Servicio Madrileño de Salud, la Administración podrá rescindir el Acuerdo con el centro.

El incumplimiento de los requisitos de incompatibilidad por parte de los profesionales y trabajadores asignados a la ejecución del contrato, para cuya justificación se requiere Declaración responsable del representante legal de la empresa (Anexo VI), se podrá considerar falsedad documental y conllevar la rescisión del Acuerdo Marco

Cláusula 45.- Régimen de pagos.

Realizadas de conformidad las prestaciones objeto del contrato, se realizarán pagos mensuales previa presentación de las facturas correspondientes al órgano de contratación que haya adquirido los servicios, de acuerdo con las siguientes *Condiciones de facturación*:

- Las facturas proforma mensuales se presentarán, a mes vencido, durante los primeros 10 días hábiles de cada mes y corresponderán a los procedimientos finalizados durante el mes natural anterior
- Para la comprobación de la facturación, junto con la factura y **en sobre cerrado independiente**, se enviará una relación alfabética de pacientes con indicación de su codificación, tratamiento prestado, fecha de inicio y fin del tratamiento, mes y número de factura e informe clínico de alta .
- Validada la actividad realizada por la Unidad correspondiente, se presentará una factura por cada procedimiento quirúrgico con los siguientes requisitos: Nº de factura, fecha, periodo al que corresponde, código del procedimiento, codificación de los pacientes, precio unitario e importe total de la factura. Se indicará asimismo el nombre del contrato y todos los datos identificativos de la empresa que la emite (NIF, dirección, firmas identificada, sello...) y del centro receptor de la factura (Servicio Madrileño de Salud, Hospital, NIF, ...).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la Administración conforme a Derecho. A este respecto, la Comunidad de Madrid tiene suscritos convenios de colaboración con varias entidades financieras, para el descuento de certificaciones y facturas

Se puede obtener información completa sobre las condiciones y procedimiento a seguir en la página web de la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, dentro del sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org>.

Cláusula 46.- Revisión de precios

No procede. Está prevista la posibilidad de solicitar mejoras en los precios, por lo que no procede la revisión al alza de los mismos

Cláusula 47.- Solicitud de mejoras

Con el fin de promover la competencia entre las empresas, el Órgano de Contratación anual o bienalmente, por propia iniciativa o a instancia de los adjudicatarios

- Solicitará que se oferten nuevos precios o descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de procedimiento a ejecutar -economía de escala-, o por cualquier otra

circunstancia posible. Las nuevas ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Anexo V a este Pliego

- Podrá incluir nuevas técnicas de ejecución de los procedimientos incluidos en el acuerdo marco o nuevos procedimientos del tipo de los adjudicados o similares a los mismos, cuando concurran motivos de interés público o por incorporación de una nueva tecnología

Esta actualización de precios y medios de ejecución de los procedimientos se producirá por Resolución del Órgano de Contratación, en la que se especificará el motivo de la convocatoria y el procedimiento de valoración a seguir y exigirá la conformidad de los adjudicatarios

El Órgano de Contratación cursará a los adjudicatarios una invitación para que presenten sus ofertas. Se concederá a las empresas un plazo no inferior a cinco días hábiles para presentar su oferta, que se entregará por escrito, en sobre cerrado y firmado por el representante legal de la empresa, cuyo contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura. Finalizado el plazo de presentación establecido, se realizará la apertura pública de las mismas. Posteriormente, se valorarán las ofertas presentadas y se clasificarán por orden decreciente las empresas adjudicatarias, dejando constancia documental de todo lo actuado

La fecha de apertura de las ofertas y el resultado de las mismas se hará pública en el Tablón de Anuncios del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/contratospublicos)

Madrid, 2 de abril de 2013

POR LA ADMINISTRACIÓN

La Viceconsjera de Asistencia Sanitaria

CONFORME,

POR EL ADJUDICATARIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Fdo. Patricia Flores Cerdan

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

TÍTULO: **ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN EL AMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto del presente acuerdo marco es la fijar las condiciones de todo tipo a que habrán de ajustarse los contratos para la realización de los Procedimientos Quirúrgicos relacionados en el **Anexo II**, a los pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid y establecer el procedimiento de adjudicación de los contratos basados en este acuerdo

Los procedimientos objeto del contrato se clasifican en GRUPOS en función de criterios clínicos y funcionales, incluidos en Bloques de técnicas quirúrgicas y pacientes destinatarios de la asistencia,.

La adjudicación se realizará por GRUPOS completos. Los licitadores deberán presentar sus ofertas como mínimo a uno de los grupos de procedimientos, de acuerdo con los requisitos especificados en el PPT. **Las ofertas deberán incluir todos los procedimientos de cada uno de los Grupos a los que se concurra.**

En los contratos basados en el Acuerdo Marco los procedimientos se podrán agrupar en Lotes, en los que se incluirán todos o algunos de los procedimientos de cada GRUPO

Con el fin de optimizar el gasto, se podrán compensar líneas de actuación entre los procedimientos del mismo Lote

Código CPA: Q.86.10.11 Servicios Hospitalarios de Cirugía

Código CPV: 85111100-1 Servicios Hospitalarios de Cirugía

2.- Órgano contratante:

Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud y artículo 3.4) del Decreto 49/3003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Dirección postal: Plz. Carlos Trias Bertrán, 7 – 28020 MADRID

3.- Normativa reguladora del régimen jurídico del servicio: La recogida en la cláusula 1 del PCAP

4.- **Modalidad del contrato:** Concierto (artículo 277.c del TRLCSP)

5.- **Medios para la prestación del servicio:**

Requisitos materiales, técnicos y personales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y ofertados como mejoras por los licitadores

6.- **Presupuesto:**

Por tratarse de un acuerdo marco el presupuesto es el valor máximo estimado del conjunto de contratos contemplados durante la duración del mismo, según lo dispuesto en el artículo 88.8 del TRLCSP, y **tiene carácter meramente orientativo y no vinculante.**

La contratación de las prestaciones sanitarias basadas en el presente acuerdo marco estarán amparadas por los créditos presupuestarios de cada centro peticionario

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Presupuesto.

Importe total: 81.079.632,00 euros (prestaciones sanitaria exentas de IVA según art. 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre)

Cofinanciación: No Comunidad de Madrid: 100 % Otros Entes: %

Aportación de la Comunidad de Madrid: 81.079.632,00 euros

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2013	5.067.477,00
2014	20.269.908,00
2015	20.269.908,00
2016	20.269.908,00
2017	15.202.431,00

<u>Anualidad corriente:</u>	<u>Programa</u>	<u>Económica</u>	<u>Importe</u>
2013	724	25250	5.067.477,00 euros

Valor estimado del contrato (art. 88.8 TRLCSP): 81.079.632,00 euros

Gastos de primer establecimiento: No procede

Precios Unitarios: Los reflejados en el Anexo III a este Pliego "Precios Máximos"

Serán rechazadas las proposiciones que se presenten superando los valores establecidos en el anexo indicado

En caso de que la situación clínica de los pacientes requiera la realización de algún procedimiento incluido en la cartera de servicios del centro que le esté tratando y no recogido en este pliego, previa autorización escrita del Servicio Madrileño de Salud, le será de aplicación la Orden de Precios Públicos con el porcentaje de reducción ofertado por el licitador

7.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 75.1 del TRLCSP, apartado: c) - *Declaraciones sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función a la fecha de creación o de indicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.*

Criterios de selección: No se admitirán empresas cuya cifra de negocios anual en cada uno de los tres últimos años, **para procedimientos similares a los que presente oferta**, no sea globalmente igual o superior a 100.000,00 euros

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 78 del TRLCSP, apartado: a) - *Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas, destinatarios (público o privado). Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

Criterios de selección: Deberán acreditar que entre los trabajos o servicios realizados en los últimos tres años se han realizado mayoritariamente trabajos similares a los que constituyen el objeto del contrato

- **Artículo 67 de la LCSP, apartado e)** – *Titulación académica y profesional del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.*

Criterios de selección: Declaración responsable del representante legal de la empresa de la Relación nominal, con indicación de la Titulación, cualificación profesional para la realización del contrato y experiencia, del personal responsable de ejecutar el contrato

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato. [SI]

El licitador deberá aportar y ser titular de Autorización para instalación y funcionamiento del centro expedida por la Comunidad de Madrid **relativa a los procedimientos quirúrgicos ofertados y objeto del presente acuerdo marco**, expedida por la Comunidad de Madrid de conformidad con lo previsto en el Decreto 51/2006, del Consejo de Gobierno, regulador del Régimen Jurídico y Procedimientos de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid,

Si el licitador no es titular de la acreditación requerida, deberá aportar copia legalizada del contrato que justifique su utilización formalizado con el titular de la misma, con vigencia mínima hasta el 31.12.2013 y el compromiso firmado por las partes de que se prorrogará hasta la finalización del Acuerdo Marco

Si la Acreditación del centro no incluye Unidades para la realización de las pruebas complementarias necesarias (pruebas diagnósticas de bioquímica, hematología, bacteriología, anatomía patológica y radiología) deberá presentar copia legalizada de los contratos formalizados para su realización, con vigencia mínima hasta el 31.12.2013 y el compromiso firmado por las partes de que se prorrogará hasta la finalización del Acuerdo Marco .

9.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación

10.- Criterios Objetivos de adjudicación del contrato

el Acuerdo Marco se adjudicará a todos los licitadores que cumplan los requisitos precisos para la admisión de sus propuestas y ofertas técnicas y económicas, La adjudicación les acreditará para la realización de aquellos grupos de procedimientos quirúrgicos de los que reúnan todos y cada uno de los requisitos técnicos establecidos para la admisión de sus ofertas y para los que sea válida su propuesta económica.

El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el PPT, así como el de las mejoras ofertadas, se comprobará “in situ” por un Equipo evaluador designado al efecto

11.- Criterios objetivos para la clasificación por orden decreciente de los adjudicatarios:

1. **Criterio precio:** Ponderación 70% de la puntuación total

La puntuación económica será de **7 puntos**, aplicable de forma proporcional a la media de los precios de cada Grupo de Tratamientos ofertados por los licitadores. Esta puntuación se aplicará adjudicando la máxima puntuación, 7 puntos, a la más baja de la media de los precios ofertados, según la ponderación (anexo XV) de cada Grupo de tratamientos de todas las ofertas presentadas. Mínima puntuación de 0 puntos a la oferta que iguale el precio de licitación y puntuación inversamente proporcional al resto de las ofertas presentadas.

Media Ponderada de los precios de licitación del Grupo – Media Ponderada de los precios del Grupos ofertados por la Empresa

X 7

Media Ponderada de los precios de licitación del Grupo – Menor de las Medias Ponderadas de los precios del Grupos ofertados

2. Criterios evaluables de forma automática **por aplicación de fórmulas:**

Ponderación 30% puntuación total

La puntuación máxima de este apartado será de **3 puntos**, aplicada proporcionalmente a la puntuación obtenida por los licitadores sobre las oferta de mejoras presentadas de acuerdo a lo indicado en el **Anexo IV** a este Pliego, *Criterios de Valoración de Mejoras*.

12.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de valoración de mejoras del contrato:

- o Anexo II del PPT Oferta Técnica de Mejoras
- o Documentación justificativa de las mejoras ofertadas

13.- Garantía provisional. Procede: NO

14.- Plazo para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de al menos 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas. Esta información se facilitará mediante publicación en el Perfil del contratante, hasta seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones (art. 158.2 del TRLCSP).

15.- Medios electrónicos: Procede: [Sí]

Tablón de anuncios electrónico: como medio de comunicación de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada y actas de las reuniones de la Mesa de contratación, en su caso

Se podrá acceder al tablón de anuncios electrónico a través del **Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

16.- Garantía definitiva.

Acuerdo Marco: Procede: [SI]

Contratos Basados en el Acuerdo Marco: Procede [NO]

Importe: 2 por 100 del presupuesto estimado del contrato, a distribuir entre los adjudicatarios según la oferta presentada, según se especifica en la Cláusula 16 del PCAP.

Constitución mediante retención en el precio: NO

17.- Pólizas de seguros:

Los adjudicatarios del Acuerdo Marco están obligados a suscribir un seguro de responsabilidad civil con terceros, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, que cubra la responsabilidad que sea imputable -con independencia de que sea sanitaria o no sanitaria- al centro donde se realice el contrato y a los profesionales que presten su servicio en el mismo, con una cobertura no inferior a 150.000,00 € víctima y 600.000,00 € por siniestro, que se mantendrá vigente durante la duración del contrato. Así mismo mantendrá vigente durante el periodo de vigencia del acuerdo marco una póliza de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles daños ocasionados a los pacientes remitidos por el Servicio Madrileño de Salud, con un importe mínimo de 300.000 € anuales por cada uno de los profesionales adscritos a la ejecución de los procedimientos terapéuticos del mismo.

18.- Duración del Acuerdo Marco:

El Acuerdo Marco tendrá una duración de cuatro años desde su formalización.

19.- Penalizaciones. Las que se establecen en la Cláusula 44 de este Pliego

20.- Modificaciones previstas en el contrato: NO

21.- Régimen económico:

Los contratos en ejecución derivados del presente Acuerdo Marco se liquidaran mediante pagos mensuales a mes vencido, correspondiente a los tratamientos finalizados en el mes natural inmediatamente anterior. Estas facturas se emitirán según la normativa de facturación vigente en cada momento

22.- Revisión de precios. Procede: No Esta prevista la posibilidad de solicitar mejoras en los precios (Cláusula 47), por lo que no procede la revisión al alza

23.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 4.000 euros, distribuidos linealmente entre los adjudicatarios.

24.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista:

Tanto la empresa adjudicataria, como el personal asignado por ésta a prestar los servicios objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre los procedimientos e incidencias, informaciones, documentos, etc., que afecten a los pacientes atendidos en el Centro durante la ejecución del contrato. Igualmente, se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer de sus usuarios, y, en general, de cualquier persona relacionada con éstos, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como

consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el lazo contractual.

En el momento de la formalización del Acuerdo marco, el adjudicatario declarará expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, y muy especialmente de lo indicado en sus artículos 16 y 17. El adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: indefinido

Madrid, 2 de abril de 2013
POR LA ADMINISTRACIÓN
La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria

CONFORME,
EL ADJUDICATARIO



Fdo.: Patricia Flores Cerdan

ANEXO II PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

BLOQUE 1: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos	
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción
1	474.11	Hipertrofia de amígdalas sólo/amigdalitis de repetición.	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía
	474.10	Hipertrofia de amígdalas y adenoides	28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía
	474.12	Hipertrofia de adenoides sólo	28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía
	384.2	Perforación timpánica	19.4	Miringoplastia
	470	Desviación del tabique nasal	21.88	Septoplastia
	738.0	Deformidad post-traumática de pirámide y tabique nasal	21.87	Septorrinoplastia
	478.4	Pólipos de cuerda vocal	30.09	Microcirugía de laringe
	478.5	Nódulos de cuerda vocal	30.09	Microcirugía de laringe
2	387	Otosclerosis	19.1	Estapedectomía
	471	Poliposis nasal	21.31	Cirugía endoscópica nasal
	473	Sinusitis	22	
3	078.10	Verrugas virales inespecíficas	86.3 86.23	Resección local de piel o tejido subcutáneo Extracción de uña
	214	Lipoma		
	216	Neoplasia benigna de la piel		
	228.01	Hemangioma de piel y de tejidos subcutáneos		
	448.1	Nevus no neoplásico		
	686.1	Granuloma piógeno		
	702	Queratosis		
	703.0	Uña incarnada		
	705.83	Hidradenitis		
	706.2	Quiste sebáceo		
3	709.4	Granuloma de cuerpo extraño		
	685	Quiste pilonidal	86.21	Extirpación de quiste pilonidal
	455	Hemorroides	49.46	Hemorroidectomía
	565.0	Fisura anal	49.5	Esfinterotomía
	565.1	Fístula anal	49.3	Fisurectomía anal
4	550.90/91	Hernia inguinal/crural unilateral	49.12	Fistulectomía anal
	553.00/01		53.0	Reparación unilateral de hernia inguinal/crural
	550.92/3	Hernia inguinal/crural bilateral	53.2	Reparación unilateral de hernia inguinal/crural
	553.02/03		53.1	Reparación bilateral de hernia inguinal/crural
	553.1	Hernia umbilical	53.3	Reparación bilateral de hernia inguinal/crural
4	553.29	Hernia epigástrica o de Spiegel	53.4	Reparación de hernia umbilical
	553.21	Eventración	53.59/69	Reparación de hernia epigástrica o de Spiegel
5	574	Colelitiasis	53.51/61	Reparación de eventración
6	454	Varices de extremidad inferior	51.2	Colecistectomía laparoscópica
			38.5	Ligadura y sección del cayado de la safena y safenectomía completa, con o sin flebectomía
			38.5	Ligadura del cayado de la safena y safenectomía parcial, con o sin flebectomía
			38.5	Safenectomía parcial y flebectomía
			38.89	Ligadura de perforantes y flebectomía
7	605	Fimosis	38.89	Flebectomía
	607.89	Frenillo del glande	64.0	Circuncisión
	V25.2	Esterilización	64.49	Frenuloplastia
8	603	Hidrocele	63.7	Vasectomía
	456.4	Varicocele	61.2	Hidrocelectomía
	600	Hiperplasia de próstata	63.1	Varicocelectomía
			60.2	Prostatectomía transuretral
			60.3	Prostatectomía suprapúbica
			60.4	Prostatectomía retropúbica

9	618.0	Cistocele y/o rectocele	70.5	Reparación de cistocele y/o rectocele
	625.6	Incontinencia de esfuerzo femenina	59.7	Reparación de incontinencia con TOT o TVT
	625.6 + 618.0	Incontinencia de esfuerzo femenina + cistocele y/o rectocele	59.7 + 70.5	Reparación de incontinencia con TOT o TVT + reparación de cistocele y/o rectocele
10	616.2	Quiste de la glándula de Bartholin	71.24	Resección de glándula de Bartholin
	621.0 218.0 626.2/6 627.0	Pólipo endometrial Mioma uterino submucoso Hemorragia uterina disfuncional	68.29 68.23	Histeroscopia quirúrgica con polipectomía, miomectomía y/o ablación endometrial
	218.1/2 618	Mioma uterino intramural o subseroso Prolapso genital Otros trastornos benignos del útero	68.29 68.4 68.59	Miomectomía laparotómica Histerectomía abdominal o vaginal sin incontinencia asociada
	620.2 617.1	Quiste de ovario Endometriosis ovárica	65.2	Resección laparoscópica de quiste de ovario
	V25.2	Esterilización	66.2	Oclusión tubárica laparoscópica
11	366	Catarata	13	Extracción de catarata e inserción de cristalino protésico
	375	Trastornos del aparato lacrimal	09.81	Dacriocistorrinostomía
			09.6	Dacriocistectomía
	372.4	Pterigion	11.32	Resección de pterigion con injerto
	374.0 374.1 375.51	Entropion Ectropion Eversión de punto lacrimal	08.4 09.71	Reparación de entropion o ectropion Corrección de punto evertido
	373.2 374.84 216.1 374.51	Chalacion Quistes de los párpados Neoplasia benigna de párpado Xantelasmas	08.2	Extirpación de lesión de párpado
12	520.6	Cordales incluidos	23.1	Extracción de 1 ó 2 cordales con anestesia local
			23.1	Extracción de hasta 4 cordales bajo sedación o anestesia general

BLOQUE 2: PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos	
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción
1	735.0/1/2/3 726.70	Deformidad del dedo gordo del pie Metatarsalgia	77.51 77.38	Osteotomías del primer radio Osteoartrotomía de metatarsianos
	735.4/5/8	Deformidad dedos menores del pie	77.56/7/8	Corrección de deformidad dedos menores del pie
		Deformidad dedo gordo del pie + dedos menores o metatarsalgia		Corrección combinada de dedos del pie
2	727.4 727.0	Ganglión Tenosinovitis de mano o muñeca Dedo en resorte	82.21 83.31 82.01	Exéresis de lesión de vaina de tendón Liberación de vaina de tendón de mano
	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación de túnel carpiano
	728.6	E. de Dupuytren	82.35	Fasciectomía de mano
	354.2	Lesión del nervio cubital	04.49	Descompresión de nervio cubital
	726.31/2/3 726.65 727.3	Epicondilitis Bursitis	83.13 83.5	Liberación de inserción muscular Bursectomía
	715.34	Rizartrosis	81.26 81.75	Fusión carpometacarpiana Artroplastia carpometacarpiana
3	717	Trastorno interno de rodilla	80.6 80.26 81.45	Meniscectomía artroscópica Artroscopia de rodilla Plastia del ligamento cruzado anterior
4	726.1	Síndrome subacromial	80.21	Acromioplastia artroscópica
	718.31/81	Inestabilidad de hombro	81.82	Reparación artroscópica de inestabilidad de hombro
	727.61	Rotura del manguito de los rotadores	83.63	Reconstrucción artroscópica del manguito de los rotadores
5	V54.01	Dispositivo de fijación interna	78.6	Extracción de dispositivo de fijación interna
6	715.35	Osteoartrosis de cadera	81.51	Sustitución total de cadera
	715.36	Gonartrosis	81.54	Sustitución total de rodilla
7	722.10 724.02	Hernia discal lumbar Estenosis de canal lumbar	80.51 03.09 84.80 81.08 81.63	Resección de disco sin artrodesis Descompresión del conducto espinal sin artrodesis Discectomía o descompresión con dispositivo interespinoso Artrodesis lumbar posterior un segmento Artrodesis lumbar posterior dos segmentos

BLOQUE 3: PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos	
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción
1	474	Enfermedad crónica de amígdalas y/o adenoides	28.2 28.3	Amigdalectomía sin adenoidectomía Amigdalectomía con adenoidectomía (Combinadas o no con miringotomía o extracción de tubo de miringotomía)
			28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía
	381 382.9	Otitis media	20.0	Miringotomía con o sin adenoidectomía
	750.0	Anquiloglosia	25.91 25.92	Frenotomía lingual Frenectomía lingual
2	216 448.1 228.01 706.2 703.0 755.0	Neoplasia benigna de la piel Nevus no neoplásico Hemangioma de la piel o tejidos subcutáneos Quiste sebáceo Uña incarnada Polidactilia sencilla	86.3 86.23 86.26	Resección local de piel o tejido subcutáneo Extracción de uña Corrección de polidactilia
3	550.90 550.91 553.1	Hernia inguinal unilateral, con o sin hidrocele Hernia umbilical	53.0 53.4	Reparación unilateral de hernia inguinal, con o sin hidrocele Reparación de hernia umbilical
	553.2 603	Hernia de la pared abdominal anterior Hidrocele	53.59 63.1	Reparación de hernia de la pared abdominal anterior Reparación de hidrocele
		Combinación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis		Reparación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis
	550.92/3	Incluyendo hernia inguinal bilateral	53.1	Incluyendo reparación bilateral de hernia inguinal
	605	Fimosis	64.0	Circuncisión
	607.89	Frenillo del glande	64.49	Frenuloplastia
	752.5	Testículo no descendido	62.5	Orquidopexia
4	752.61	Hipospadias distal	58.45	Reparación de hipospadias
	593.7	Reflujo vesicoureteral	56.89	Reparación endoscópica de reflujo vesicoureteral
5	375.55	Obstrucción del conducto nasolagrimal	09.4	Sondaje de vías lagrimales
	373.2 374.84	Chalacion Quistes de los párpados	08.2	Extirpación de lesión de párpado
6	520.6 520.1	Inclusiones dentarias Dientes supernumerarios	23.19	Extracción quirúrgica de diente/s
7	727.03 727.05 727.4	Dedo en gatillo Tenosinovitis de mano y muñeca Ganglión	82.01 82.21	Liberación de vaina de tendón de mano Exéresis de lesión de vaina de tendón de mano
	213 733.2	Neoplasia benigna de hueso o cartílago Quiste óseo	77.6	Resección de tejido óseo Curetaje y relleno de quiste
8	754.5 754.6 754.7	Deformidades congénitas de los pies	83.11 83.85	Tenotomía de Aquiles Cambio en longitud de músculo o tendón
			83.84 83.75	Liberación de pie talo Transferencia de tendón

ANEXO III

TARIFAS MÁXIMAS

BLOQUE 1 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS
-------------------	---

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
1	474.11	Hipertrofia de amígdalas sólo/amigdalitis de repetición.	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	450,00
	474.10	Hipertrofia de amígdalas y adenoides	28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	
	474.12	Hipertrofia de adenoides sólo	28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	
	384.2	Perforación timpánica	19.4	Miringoplastia	580,00
	470	Desviación del tabique nasal	21.88	Septoplastia	580,00
	738.0	Deformidad post-traumática de pirámide y tabique nasal	21.87	Septorrinoplastia	850,00
	478.4	Pólipos de cuerda vocal	30.09	Microcirugía de laringe	620,00
	478.5	Nódulos de cuerda vocal			
	387	Otosclerosis	19.1	Estapedectomía	850,00
2	471	Poliposis nasal	21.31	Cirugía endoscópica nasal	800,00
	473	Sinusitis	22		
3	078.10	Verrugas virales inespecíficas	86.3 86.23	Resección local de piel o tejido subcutáneo Extracción de uña	250,00
	214	Lipoma			
	216	Neoplasia benigna de la piel			
	228.01	Hemangioma de piel y de tejidos subcutáneos			
	448.1	Nevus no neoplásico			
	686.1	Granuloma piógeno			
	702	Queratosis			
	703.0	Uña incarnada			
	705.83	Hidradenitis			
	706.2	Quiste sebáceo			
	709.4	Granuloma de cuerpo extraño			
	685	Quiste pilonidal	86.21	Extirpación de quiste pilonidal	610,00
	455	Hemorroides	49.46	Hemorroidectomía	650,00
	565.0	Fisura anal	49.5 49.3	Esfinterotomía Fisurectomía anal	530,00
	565.1	Fístula anal	49.12	Fistulectomía anal	650,00

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS			
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
4	550.90/91 553.00/01	Hernia inguinal/crural unilateral	53.0 53.2	Reparación unilateral de hernia inguinal/crural	760,00
	550.92/3 553.02/03	Hernia inguinal/crural bilateral	53.1 53.3	Reparación bilateral de hernia inguinal/crural	930,00
	553.1 553.29	Hernia umbilical Hernia epigástrica o de Spiegel	53.4 53.59/69	Reparación de hernia umbilical Reparación de hernia epigástrica o de Spiegel	700,00
	553.21	Eventración	53.51/61	Reparación de eventración	850,00
5	574	Colelitiasis	51.2	Colecistectomía laparoscópica	1.800,00
6	454	Varices de extremidad inferior	38.5	Ligadura y sección del cayado de la safena y safenectomía completa, con o sin flebectomía	800,00
			38.5	Ligadura del cayado de la safena y safenectomía parcial, con o sin flebectomía	640,00
			38.5	Safenectomía parcial y flebectomía	560,00
			38.89	Ligadura de perforantes y flebectomía	480,00
			38.89	Flebectomía	400,00
7	605	Fimosis	64.0	Circuncisión	330,00
	607.89	Frenillo del glande	64.49	Frenuloplastia	250,00
	V25.2	Esterilización	63.7	Vasectomía	300,00
8	603	Hidrocele	61.2	Hidrocelectomía	760,00
	456.4	Varicocele	63.1	Varicocelectomía	
	600	Hiperplasia de próstata	60.2	Prostatectomía transuretral	1.750,00
			60.3	Prostatectomía suprapúbica	2.300,00
			60.4	Prostatectomía retropúbica	
9	618.0	Cistocele y/o rectocele	70.50	Reparación de cistocele y/o rectocele	1.600,00
	625.6	Incontinencia de esfuerzo femenina	59.7	Reparación de incontinencia con TOT o TVT	1.200,00
	625.6 + 618.0	Incontinencia de esfuerzo femenina + cistocele y/o rectocele	59.7 + 70.5	Reparación de incontinencia con TOT o TVT + reparación de cistocele y/o rectocele	1.900,00

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS			
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
10	616.2	Quiste de la glándula de Bartholin	71.24	Resección de glándula de Bartholin	420,00
	621.0	Pólipo endometrial	68.29	Histeroscopia quirúrgica con polipectomía,	470,00
	218.0	Mioma uterino submucoso	68.23	miomectomía y/o ablación endometrial	
	626.2/6-627.0	Hemorragia uterina disfuncional			
	218.1/2	Mioma uterino intramural o subseroso	68.29	Miomectomía laparotómica	1.800,00
	618	Prolapso genital	68.4	Histerectomía abdominal o vaginal sin incontinencia asociada	
		Otros trastornos benignos del útero	68.59		
11	620.2	Quiste de ovario	65.2	Resección laparoscópica de quiste de ovario	900,00
	617.1	Endometriosis ovárica			
	V25.2	Esterilización	66.2	Oclusión tubárica laparoscópica	650,00
	366	Catarata	13	Extracción de catarata e inserción de cristalino protésico	800,00
	375	Trastornos del aparato lacrimal	09.81	Dacriocistorrinostomía	650,00
			09.6	Dacriocistectomía	400,00
	372.4	Pterigion	11.32	Resección de pterigion con injerto	480,00
12	374.0	Entropion	08.4	Reparación de entropion o ectropion	480,00
	374.1	Ectropion			
	375.51	Eversión de punto lacrimal	09.71	Corrección de punto evertido	
	373.2	Chalacion			
	374.84	Quistes de los párpados	08.2	Extirpación de lesión de párpado	330,00
	216.1	Neoplasia benigna de párpado			
	374.51	Xantelasmas			
12	520.6	Cordales incluidos	23.1	Extracción de 1 ó 2 cordales con anestesia local	250,00
			23.1	Extracción de hasta 4 cordales bajo sedación o anestesia general	400,00

BLOQUE 2 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS			
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
1	735.0/1/2/3 726.70	Deformidad de dedo gordo del pie Metatarsalgia	77.51 77.38	Osteotomías del primer radio(*) Osteoartrotomía de metatarsianos con implantes(*) (*)En caso de realizarse artroplastia de resección (técnica de Keller-Brandes) u otra técnica en lugar de osteotomías correctoras, se aplicará un descuento del 40%. Igualmente se descontará el 40% si no se utilizan implantes en la osteoartrotomía de metatarsianos.	900,00
	735.4/5/8	Deformidad dedos menores del pie	77.56/7/8	Corrección de deformidad de dedos menores del pie	470,00
		Deformidad dedo gordo del pie + dedos menores o metatarsalgia		Corrección combinada de dedos del pie(**) (**) Se descontará un 25% de la tarifa si no se utilizan osteotomías correctoras para la corrección del dedo gordo o si no se utilizan implantes para la corrección de la metatarsalgia, y un 50% si se dan ambas circunstancias.	1.300,00
2	727.4	Ganglión	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón	400,00
	727.0	Tenosinovitis de mano o muñeca	83.31		
		Dedo en resorte	82.01	Liberación de vaina de tendón de mano	
	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación de túnel carpiano	500,00
	728.6	E. de Dupuytren	82.35	Fasciectomía de mano	700,00
	354.2	Lesión del nervio cubital	04.49	Descompresión de nervio cubital	600,00
	726.31/2/3 726.65 727.3	Epicondilitis Bursitis	83.13 83.5	Liberación de inserción muscular Bursectomía	420,00
	715.34	Rizartrosis	81.26 81.75	Fusión carpometacarpiana Artroplastia carpometacarpiana	850,00 1.050,00
3	717	Trastorno interno de rodilla	80.6	Meniscectomía artroscópica	900,00
			80.26	Artroscopia de rodilla	
			81.45	Plastia del ligamento cruzado anterior	2.500,00

BLOQUE 2 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS
-------------------	--

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
4	726.1	Síndrome subacromial	80.21	Acromioplastia artroscópica	1.500,00
	718.31/81	Inestabilidad de hombro	81.82	Reparación artroscópica de inestabilidad de hombro	3.000,00
	727.61	Rotura del manguito de los rotadores	83.63	Reconstrucción artroscópica del manguito de los rotadores	3.400,00
5	V54.01	Dispositivo de fijación interna	78.6	Extracción de dispositivo de fijación interna	900,00
6	715.35	Osteoartrosis de cadera	81.51	Sustitución total de cadera	6.200,00
	715.36	Gonartrosis	81.54	Sustitución total de rodilla	6.800,00
7	722.10 724.02	Hernia discal lumbar Estenosis de canal lumbar	80.51	Resección de disco sin artrodesis	2.850,00
			03.09	Descompresión del conducto espinal sin artrodesis	3.700,00
			84.80	Discectomía o descompresión con dispositivo interespinoso	5.000,00
			81.08	Artrodesis lumbar posterior un nivel	7.500,00
			81.63	Artrodesis lumbar posterior dos niveles	9.500,00

BLOQUE 3 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA			
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
1	474	Enfermedad crónica de amígdalas y/o adenoides	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	470,00
			28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía (Combinadas o no con miringotomía o extracción de tubo de miringotomía)	
			28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	400,00
	381 382.9	Otitis media	20.0	Miringotomía con o sin adenoidectomía	470,00
	750.0	Anquiloglosia	25.91 25.92	Frenotomía lingual Frenectomía lingual	240,00
2	216	Neoplasia benigna de la piel	86.3	Resección local de piel o tejido subcutáneo	280,00
	448.1	Nevus no neoplásico			
	228.01	Hemangioma de la piel o tejidos subcutáneos			
	706.2	Quiste sebáceo	86.23 86.26	Extracción de uña Corrección de polidactilia	
	703.0	Uña incarnada			
	755.0	Polidactilia sencilla			
3	550.90 550.91	Hernia inguinal unilateral, con o sin hidrocele	53.0	Reparación unilateral de hernia inguinal, con o sin hidrocele	790,00
	553.1	Hernia umbilical	53.4	Reparación de hernia umbilical	
	553.2	Hernia de la pared abdominal anterior	53.59	Reparación de hernia de la pared abdominal anterior	
	603	Hidrocele	63.1	Reparación de hidrocele	
	550.92/3	Combinación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis Incluyendo hernia inguinal bilateral	53.1	Reparación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis Incluyendo reparación bilateral de hernia inguinal	940,00
	605	Fimosis	64.0	Circuncisión	360,00
	607.89	Frenillo del glande	64.49	Frenuloplastia	280,00
	752.5	Testículo no descendido	62.5	Orquidopexia	790,00

BLOQUE 3 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA
-------------------	---

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precio máximo
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	
4	752.61	Hipospadias distal	58.45	Reparación de hipospadias	450,00
	593.7	Reflujo vesicoureteral	56.89	Reparación endoscópica de reflujo vesicoureteral	920,00
5	375.55	Obstrucción del conducto nasolagrimal	09.4	Sondaje de vías lagrimales	300,00
	373.2	Chalacion	08.2	Extirpación de lesión de párpado	360,00
	374.84	Quistes de los párpados			
6	520.6	Inclusiones dentarias	23.19	Extracción quirúrgica de diente/s	400,00
	520.1	Dientes supernumerarios			
7	727.03	Dedo en gatillo	82.01	Liberación de vaina de tendón de mano	410,00
	727.05	Tenosinovitis de mano y muñeca	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón de mano	
	727.4	Ganglión	77.6	Resección de tejido óseo Curetaje y relleno de quiste	920,00
	213	Neoplasia benigna de hueso o cartílago			
	733.2	Quiste óseo			
8	754.5	Deformidades congénitas de los pies	83.11	Tenotomía de Aquiles	620,00
	754.6		83.85	Cambio en longitud de músculo o tendón	
	754.7		83.84	Liberación de pie talo	890,00
			83.75	Transferencia de tendón	

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MEJORAS

BLOQUE 1 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES
-------------------	---

1	Por disponer en su cartera de servicios de Unidad de Cuidados Críticos, con un mínimo de cuatro camas completamente equipadas (1)	16 puntos
2	Por disponer de servicio de urgencias durante 24 horas que permita atender cualquier incidencia en los pacientes intervenidos (2)	10 puntos
3	Por disponer de Servicio de Transfusión en el mismo centro	8 puntos
4	Por disponer de hospitalización en el mismo centro, superando los requisitos mínimos especificados en el anexo	8 puntos
5	Por disponer de Servicio de Radiología convencional en el mismo centro	8 puntos
6	Por disponer de extracción de muestras para bioquímica y hematología en el mismo centro	4 puntos
7	Por disponer de Servicio de Medicina Interna en el mismo centro en turno de mañana y tarde	8 puntos
8	Por utilización de habitación individual en todos los casos	5 puntos
9	Por incluir, sin coste adicional, cama para un acompañante	5 puntos
10	Por disponer de protocolo de analgesia postoperatoria (3)	8 puntos
11	Por ofertar la posibilidad de realizar cirugía a pacientes con alergia al látex	3 puntos
12	Existencia de un plan de formación continuada para todo el personal (4)	8 puntos
13	Certificado o acreditación de calidad (5)	7 puntos
14	Por disponer de un plan de gestión de residuos	2 puntos

(1) Estas camas pueden coincidir con las que se exigen en el apartado 3.2 del bloque A

(2) Un facultativo de la especialidad que corresponda deberá estar de guardia de presencia o localizada

(3) Este protocolo deberá ser aprobado por el Servicio Madrileño de Salud
La puntuación se aplicará a los grupos 1, 3, 5, 10 y 12.

(4) Los cursos del plan de formación continuada deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada.

(5) Certificado o acreditación de calidad expedido por entidad certificadora externa e independiente que aplique modelos de acreditación tipo Joint Commission on Health Care Accreditation, European Foundation Quality Management (EFQM) o ISO 9001-2000, que abarque las actividades incluidas en el lote.

BLOQUE 2 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA
-------------------	--

1	Por disponer en su cartera de servicios de Unidad de Cuidados Críticos, con un mínimo de cuatro camas completamente equipadas (1)	16 puntos
2	Por disponer de servicio de urgencias durante 24 horas que permita atender cualquier incidencia en los pacientes intervenidos (2)	10 puntos
3	Por disponer de Servicio de Transfusión en el mismo centro	8 puntos
4	Por disponer de hospitalización en el mismo centro, superando los requisitos mínimos especificados en el anexo	8 puntos
5	Por disponer de extracción de muestras para bioquímica y hematología en el mismo centro	4 puntos
6	Por disponer de Servicio de Medicina Interna en el mismo centro en turno de mañana y tarde	8 puntos
7	Por utilización de habitación individual en todos los casos	5 puntos
8	Por incluir, sin coste adicional, cama para un acompañante	5 puntos
9	Por disponer de protocolo de analgesia postoperatoria (3)	8 puntos
10	Por disponer de Unidad de Dolor Agudo postoperatorio (4)	8 puntos
11	Por ofertar la posibilidad de realizar cirugía a pacientes con alergia al látex	3 puntos
12	Existencia de un plan de formación continuada para todo el personal (5)	8 puntos
13	Certificado o acreditación de calidad (6)	7 puntos
14	Por disponer de un plan de gestión de residuos	2 puntos

(1) Estas camas pueden coincidir con las que se exigen en el apartado 3.2 del bloque A

(2) Deberá haber traumatólogo de guardia de presencia o localizada

(3) Este protocolo deberá ser aprobado por el Servicio Madrileño de Salud.

(4) La Unidad de Dolor Agudo debe reunir los siguientes requisitos:

- Existencia de protocolos escritos de tratamiento de dolor, en el postoperatorio inmediato, en función del procedimiento quirúrgico realizado, en los cuales debe quedar definido:
 - o Analgesia postoperatoria inmediata al cese de la técnica anestésica: fármaco/s, vía de administración, rango de dosificación, duración del tratamiento.
 - o Fármacos de rescate por fallo terapéutico o efectos secundarios
 - o Desescalada del tratamiento hasta su cese
- Protocolo de valoración (hoja de registro)
 - o Escalas de evaluación de dolor
 - o Definición de los signos / síntomas de alerta
- Personal de enfermería adiestrado en el control y evaluación del dolor
- Protocolo de localización de enfermera y facultativo responsable ante la aparición de un

(5) Los cursos del plan de formación continuada deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada.

(6) Certificado o acreditación de calidad expedido por entidad certificadora externa e independiente que aplique modelos de acreditación tipo Joint Commission on Health Care Accreditation, European Foundation Quality Management (EFQM) o ISO 9001-2000, que abarque las actividades incluidas en el lote.

BLOQUE 3 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA
-------------------	---

1	Por disponer en su cartera de servicios de Unidad de Cuidados Críticos pediátrica, con un mínimo de cuatro camas completamente equipadas (1)	18 puntos
2	Por disponer de servicio de urgencias durante 24 horas que permita atender cualquier incidencia en los pacientes intervenidos (2)	11 puntos
3	Por disponer de Servicio de Transfusión en el mismo centro	8 puntos
4	Por disponer de Servicio de Pediatría en el mismo centro, en turno de mañana y tarde	11 puntos
5	Por utilización de habitación individual en todos los casos	6 puntos
6	Por incluir, sin coste adicional, cama para un acompañante	6 puntos
7	Por disponer de protocolo de analgesia postoperatoria pediátrica (3)	10 puntos
8	Por disponer de Unidad de Dolor Agudo postoperatorio (4)	10 puntos
9	Por ofertar la posibilidad de realizar cirugía a pacientes con alergia al látex	3 puntos
10	Existencia de un plan de formación continuada para todo el personal (5)	8 puntos
11	Certificado o acreditación de calidad (6)	7 puntos
12	Por disponer de un plan de gestión de residuos	2 puntos

(1) Estas camas pueden coincidir con las que se exigen en el apartado 3.2 del bloque A

(2) Un facultativo de la especialidad que corresponda deberá estar de guardia de presencia o localizada

(3) Este protocolo deberá ser aprobado por el Servicio Madrileño de Salud.

(4) La Unidad de Dolor Agudo debe reunir los siguientes requisitos:

- Existencia de protocolos escritos de tratamiento de dolor, en el postoperatorio inmediato, en función del procedimiento quirúrgico realizado, en los cuales debe quedar definido:
 - o Analgesia postoperatoria inmediata al cese de la técnica anestésica: fármaco/s, vía de administración, rango de dosificación, duración del tratamiento.
 - o Fármacos de rescate por fallo terapéutico o efectos secundarios
 - o Desescalada del tratamiento hasta su cese
- Protocolo de valoración (hoja de registro)
 - o Escalas de evaluación de dolor
 - o Definición de los signos / síntomas de alerta
- Personal de enfermería adiestrado en el control y evaluación del dolor
- Protocolo de localización de enfermera y facultativo responsable ante la aparición de un evento adverso.

(5) Los cursos del plan de formación continuada deberán estar acreditados por la Comisión de Formación Continuada.

(6) Certificado o acreditación de calidad expedido por entidad certificadora externa e independiente que aplique modelos de acreditación tipo Joint Commission on Health Care Accreditation, European Foundation Quality Management (EFQM) o ISO 9001-2000, que abarque las actividades incluidas en el lote.

ANEXO V (1)**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa)..... con CIF/NIF....., correo electrónico, con domicilio en calle, número....., D.P. enterado de la convocatoria del contrato de gestión de servicios públicos para la adjudicación del Acuerdo Marco de Procedimientos Quirúrgicos, de referencia A. M. QUIRURGICOS 2013, y conociendo las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medio ambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato en las condiciones económicas que se indican en las hojas anexas a este escrito, en las que se presenta oferta a los siguientes:

BLOQUE	GRUPO/S

Fecha y firma del licitador.

VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA SANITARIA - SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS					
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
1	474.11	Hipertrofia de amígdalas sólo/amigdalitis de repetición.	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	450,00		
	474.10	Hipertrofia de amígdalas y adenoides	28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía			
	474.12	Hipertrofia de adenoides sólo	28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	380,00		
	384.2	Perforación timpánica	19.4	Miringoplastia	580,00		
	470	Desviación del tabique nasal	21.88	Septoplastia	580,00		
	738.0	Deformidad post-traumática de pirámide y tabique nasal	21.87	Septorrinoplastia	850,00		
	478.4	Pólipos de cuerda vocal	30.09	Microcirugía de laringe	620,00		
	478.5	Nódulos de cuerda vocal					
	387	Otosclerosis	19.1	Estapedectomía	850,00		
2	471	Poliposis nasal	21.31	Cirugía endoscópica nasal	800,00		
	473	Sinusitis	22				
3	078.10	Verrugas virales inespecíficas	86.3 86.23	Resección local de piel o tejido subcutáneo Extracción de uña	250,00		
	214	Lipoma					
	216	Neoplasia benigna de la piel					
	228.01	Hemangioma de piel y de tejidos subcutáneos					
	448.1	Nevus no neoplásico					
	686.1	Granuloma piógeno					
	702	Queratosis					
	703.0	Uña incarnada					
	705.83	Hidradenitis					
	706.2	Quiste sebáceo					
	709.4	Granuloma de cuerpo extraño					
	685	Quiste pilonidal	86.21	Extirpación de quiste pilonidal	610,00		
	455	Hemorroides	49.46	Hemorroidectomía	650,00		
	565.0	Fisura anal	49.5	Esfinterotomía	530,00		
			49.3	Fisurectomía anal			
	565.1	Fístula anal	49.12	Fistulectomía anal	650,00		
4	550.90/91	Hernia inguinal/crural unilateral	53.0	Reparación unilateral de hernia inguinal/crural	760,00		
	553.00/01		53.2				
	550.92/3	Hernia inguinal/crural bilateral	53.1	Reparación bilateral de hernia inguinal/crural	930,00		
	553.02/03		53.3				
	553.1	Hernia umbilical	53.4	Reparación de hernia umbilical	700,00		
	553.29	Hernia epigástrica o de Spiegel	53.59/69	Reparación de hernia epigástrica o de Spiegel			
	553.21	Eventración	53.51/61	Reparación de eventración	850,00		
5	574	Colelitiasis	51.2	Colecistectomía laparoscópica	1.800,00		

Fecha En , a de
Firma

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS					
Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
6	454	Varices de extremidad inferior	38.5	Ligadura y sección del cayado de la safena y safenectomía completa, con o sin flebectomía	800,00		
			38.5	Ligadura del cayado de la safena y safenectomía parcial, con o sin flebectomía	640,00		
			38.5	Safenectomía parcial y flebectomía	560,00		
			38.89	Ligadura de perforantes y flebectomía	480,00		
			38.89	Flebectomía	400,00		
7	605	Fimosis	64.0	Circuncisión	330,00		
	607.89	Frenillo del glande	64.49	Frenuloplastia	250,00		
	V25.2	Esterilización	63.7	Vasectomía	300,00		
8	603	Hidrocele	61.2	Hidrocelectomía	760,00		
	456.4	Varicocele	63.1	Varicocelectomía			
	600	Hiperplasia de próstata	60.2	Prostatectomía transuretral	1.750,00		
			60.3	Prostatectomía suprapúbica			
			60.4	Prostatectomía retropúbica	2.300,00		
9	618.0	Cistocèle y/o rectocèle	70.50	Reparación de cistocèle y/o rectocèle	1.600,00		
	625.6	Incontinencia de esfuerzo femenina	59.7	Reparación de incontinencia con TOT o TVT	1.200,00		
	625.6 + 618.0	Incontinencia de esfuerzo femenina + cistocèle y/o rectocèle	59.7 + 70.5	Reparación de incontinencia con TOT o TVT + reparación de cistocèle y/o rectocèle	1.900,00		
10	616.2	Quiste de la glándula de Bartholin	71.24	Resección de glándula de Bartholin	420,00		
	621.0	Pólipo endometrial	68.29	Histeroscopia quirúrgica con polipectomía, miomectomía y/o ablación endometrial	470,00		
	218.0	Mioma uterino submucoso					
	626.2/6-627.0	Hemorragia uterina disfuncional	68.23				
	218.1/2 618	Mioma uterino intramural o subseroso	68.29	Miomectomía laparotómica Histerectomía abdominal o vaginal sin incontinencia asociada	1.800,00		
		Prolapso genital	68.4				
		Otros trastornos benignos del útero	68.59				
	620.2	Quiste de ovario	65.2	Resección laparoscópica de quiste de ovario	900,00		
	617.1	Endometriosis ovárica					
	V25.2	Esterilización	66.2	Oclusión tubárica laparoscópica	650,00		

Fecha En , a de de
Firma

BLOQUE 1 :	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS
-------------------	---

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
11	366	Catarata	13	Extracción de catarata e inserción de cristalino protésico	800,00		
	375	Trastornos del aparato lacrimal	09.81	Dacriocistorrinostomía	650,00		
			09.6	Dacriocistectomía	400,00		
	372.4	Pterigion	11.32	Resección de pterigion con injerto	480,00		
	374.0	Entropion	08.4 09.71	Reparación de entropion o ectropion Corrección de punto evertido	480,00		
	374.1	Ectropion					
	375.51	Eversión de punto lacrimal	08.2	Extirpación de lesión de párpado	330,00		
	373.2	Chalacion					
	374.84	Quistes de los párpados					
	216.1	Neoplasia benigna de párpado					
12	520.6	Cordales incluidos	23.1	Extracción de 1 ó 2 cordales con anestesia local	250,00		
			23.1	Extracción de hasta 4 cordales bajo sedación o anestesia general	400,00		

Fecha En , a de de
Firma

BLOQUE 2 : PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
1	735.0/1/2/3	Deformidad de dedo gordo del pie	77.51	Osteotomías del primer radio (*)	900,00		
	726.70	Metatarsalgia	77.38	Osteoartrotomía de metatarsianos con implantes (**)			
	735.4/5/8	Deformidad dedos menores del pie	77.56/7/8	Corrección de deformidad de dedos menores del pie	470,00		
		Deformidad dedo gordo del pie + dedos menores o metatarsalgia		Corrección combinada de dedos del pie (**)	1.300,00		
		(*)En caso de realizarse artroplastia de resección (técnica de Keller-Brandes) u otra técnica en lugar de osteotomías correctoras, se aplicará un descuento del 40%. Igualmente se descontará el 40% si no se utilizan implantes en la osteoartrotomía de metatarsianos. (**) Se descontará un 25% de la tarifa si no se utilizan osteotomías correctoras para la corrección del dedo gordo o si no se utilizan implantes para la corrección de la metatarsalgia, y un 50% si se dan ambas circunstancias.					
2	727.4	Ganglión	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón	400,00		
	727.0	Tenosinovitis de mano o muñeca	83.31	Liberación de vaina de tendón de mano			
		Dedo en resorte	82.01				
	354.0	Síndrome del túnel carpiano	04.43	Liberación de túnel carpiano	500,00		
	728.6	E. de Dupuytren	82.35	Fasciectomía de mano	700,00		
	354.2	Lesión del nervio cubital	04.49	Descompresión de nervio cubital	600,00		
	726.31/2/3	Epicondilitis	83.13	Liberación de inserción muscular	420,00		
	726.65	Bursitis	83.5	Bursectomía			
	727.3						
3	717	Trastorno interno de rodilla	81.26	Fusión carpometacarpiana	850,00		
			81.75	Artroplastia carpometacarpiana	1.050,00		
			80.6	Meniscectomía artroscópica	900,00		
80.26	Artroscopia de rodilla						
4	726.1	Síndrome subacromial	81.45	Plastia del ligamento cruzado anterior	2.500,00		
			80.21	Acromioplastia artroscópica	1.500,00		
			81.82	Reparación artroscópica de inestabilidad de hombro	3.000,00		
5	718.31/81	Inestabilidad de hombro	83.63	Reconstrucción artroscópica de inestabilidad de hombro	3.400,00		
			83.63	Reconstrucción artroscópica del manguito de los rotadores	3.400,00		
5	V54.01	Dispositivo de fijación interna	78.6	Extracción de dispositivo de fijación interna	900,00		
6	715.35	Osteoartritis de cadera	81.51	Sustitución total de cadera	6.200,00		
	715.36	Gonartrosis	81.54	Sustitución total de rodilla	6.800,00		
7	722.10 724.02	Hernia discal lumbar Estenosis de canal lumbar	80.51	Resección de disco sin artrodesis	2.850,00		
			03.09	Descompresión del conducto espinal sin artrodesis	3.700,00		
			84.80	Discectomia o descompresión con dispositivo interespinoso	5.000,00		
			81.08	Artrodesis lumbar posterior un segmento	7.500,00		
			81.0	Artrodesis lumbar posterior dos segmentos	9.500,00		

Fecha En , a de
Firma

BLOQUE 3 : PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código CIE 9-MC	Descripción	Código CIE 9-MC	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
1	474	Enfermedad crónica de amígdalas y/o adenoides	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	470,00		
			28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía			
				(Combinadas o no con miringotomía o extracción de tubo de miringotomía)			
			28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía			
	381	Otitis media	20.0	Miringotomía con o sin adenoidectomía	470,00		
	382.9						
2	750.0	Anquiloglosia	25.91	Frenotomía lingual	240,00		
			25.92	Frenectomía lingual			
	216	Neoplasia benigna de la piel	86.3	Resección local de piel o tejido subcutáneo	280,00		
	448.1	Nevus no neoplásico					
	228.01	Hemangioma de la piel o tejidos subcutáneos					
	706.2	Quiste sebáceo					
	703.0	Uña incarnada	86.23	Extracción de uña			
	755.0	Polidactilia sencilla	86.26	Corrección de polidactilia			
3	550.90	Hernia inguinal unilateral, con o sin hidrocele	53.0	Reparación unilateral de hernia inguinal, con o sin hidrocele	790,00		
	550.91						
	553.1	Hernia umbilical	53.4	Reparación de hernia umbilical			
	553.2	Hernia de la pared abdominal anterior	53.59	Reparación de hernia de la pared abdominal anterior			
	603	Hidrocele	63.1	Reparación de hidrocele	940,00		
	550.92/3	Combinación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis	53.1	Reparación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis			
				Incluyendo reparación bilateral de hernia inguinal			
	605	Fimosis	64.0	Circuncisión	360,00		
	607.89	Frenillo del glande	64.49	Frenuloplastia	280,00		
4	752.5	Testículo no descendido	62.5	Orquidopexia	790,00		
5	752.61	Hipospadias distal	58.45	Reparación de hipospadias	450,00		
	593.7	Reflujo vesicoureteral	56.89	Reparación endoscópica de reflujo vesicoureteral	920,00		
5	375.55	Obstrucción del conducto nasolagrimal	09.4	Sondaje de vías lagrimales	300,00		
	373.2	Chalacion	08.2	Extirpación de lesión de párpado	360,00		
	374.84	Quistes de los párpados					
6	520.6	Inclusiones dentarias	23.19	Extracción quirúrgica de diente/s	400,00		
	520.1	Dientes supernumerarios					

Fecha En , a de
Firma

BLOQUE 3 : PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA

Grupo	Diagnósticos		Procedimientos		Precios Unitarios		
	Código	Descripción	Código	Descripción	Máximo	Ofertado	Nº Procesos mes
	CIE 9-MC		CIE 9-MC				
7	727.03	Dedo en gatillo	82.01	Liberación de vaina de tendón de mano	410,00		
	727.05	Tenosinovitis de mano y muñeca	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón de mano			
	727.4	Ganglión					
	213	Neoplasia benigna de hueso o cartílago	77.6	Resección de tejido óseo	920,00		
8	733.2	Quiste óseo		Curetaje y relleno de quiste			
	754.5	Deformidades congénitas de los pies	83.11	Tenotomía de Aquiles	620,00		
	754.6		83.85	Cambio en longitud de músculo o tendón			
	754.7		83.84	Liberación de pie talo	890,00		
			83.75	Transferencia de tendón			

Fecha En , a de
Firma

ANEXO VI

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS Y DEL COMPROMISO DE QUE LOS
TRABAJADORES ADSCRITOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO ESTAN
INCURSOS EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

D./D^a.....,
con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación
de (empresa que representa)
..... con
CIF/NIF....., domiciliada en
calle
número.....
consultado el anuncio de licitación del contrato de A.M. QUIRURGICOS 2013 publicado
en el (BOCM, BOE, DOUE) del día..... de..... de..... y enterado
de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas
administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer
y acepta plenamente,

DECLARA:

1. Que tanto el/los centro/s sanitario/s como los equipamientos ofertado/s por la empresa que represento cumple/n todas y cada una de las especificaciones técnicas, de toda índole, establecidas como requisitos mínimos para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de realización de mamografías digitales, de referencia A.M. QUIRURGICOS 2013, de la Comunidad de Madrid
2. Que los profesionales y trabajadores que se adscribiran a la ejecución del contrato A.M. QUIRURGICOS 2013, no incurren en ningún tipo de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E 4-1-1985), Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del personal al Servicio de la Administración del Estado, Seguridad Social, Entes, Organismos y Empresas dependientes (B.O.E 4-5-1985) y, en su caso, el Artículo 11 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.

Fecha y firma del licitador.

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – Viceconsejería de Asistencia Sanitaria

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
..... , con NIF nº , en calidad de
.....

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de
....

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 62 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

ANEXO VIII**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE
TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa
..... con N.I.F. nº, en calidad de
.....

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 2.....

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS
ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES ¹

D./D.^a en calidad de ²
..... con DNI / NIF n.º:, en nombre
propio o en representación de la empresa,
con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores de
³, con el n.º, al objeto de participar en
la contratación denominada

..... convocada por ⁴
....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del
Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, bajo su
personal responsabilidad,

DECLARA:⁵

☐ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no
han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con
el certificado del Registro.

☐ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han
sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante
los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna
alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 20...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese la Administración correspondiente

4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO X ¹

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA ELECCIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN A REALIZAR CONSULTAS DE SUS DATOS, A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de , en relación con el contrato de gestión de servicios públicos denominado A.M. QUIRURGICOS 2013

DECLARA:

1. Que en el procedimiento de contratación, las notificaciones ☐ SÍ / ☐ NO (señálese lo que proceda) se le remitan a través del Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, a la Dirección Electrónica Única que tiene habilitada para este fin. ²

2. Que ☐ AUTORIZA / ☐ NO AUTORIZA (señálese lo que proceda) a la Comunidad de Madrid, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del DNI del firmante empresario individual o representante de la empresa, y en caso de resultar adjudicataria provisional, a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En , a de de 2.....

Firmado:

¹ Este modelo está previsto para los órganos de contratación que dispongan de los medios para realizar notificaciones telemáticas y consultas on-line a través de la aplicación ICDA.

² En caso afirmativo la empresa debe haberse dado de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid. A este servicio se puede acceder en la página de Administración Electrónica, del sitio web <http://www.madrid.org>

ANEXO XI**MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS****(CON INSCRIPCIÓN)**

Don (nombre y apellidos), en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: (órgano administrativo, organismo autónomo o entidad de derecho público) los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato), contraídas por (contratista o persona física o jurídica garantizada) NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: (en letra y en cifra).

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s).

Con mi intervención, el Notario (firma).

Don ..., con DNI ..., en representación de (entidad adherida encargada del registro contable), certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

ANEXO XII

MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*)por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

ANEXO XIII

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma:
Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR EL SERVICIO JURÍDICO EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.		
PROVINCIA	FECHA	CÓDIGO

Instrucciones para la cumplimentar el modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO XIV



SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
CONSEJERÍA DE SANIDAD – VICECONSEJERÍA DE ASISTENCIA
SANITARIA

Comunidad de Madrid

DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO	
Exp. Acuerdo Marco : A. M. QUIRURGICOS 2013	Objeto: Procedimientos Quirúrgicos – Lista de Espera
CONSEJERÍA /ORGANISMO	
SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD – Dirección / Gerencia C.I.F.: c/ Pza. Núm. , D.P. - Teléfonos: Fax:	
ADJUDICATARIO	
Empresa: C.I.F.:	Calle: Población: CP:

Este procedimiento en ejecución se recoge en el Capítulo VII del PCAP regulador del Acuerdo Marco -regulado y adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 196 y siguientes del TRLCSP, del que deriva y se ejecutará con estricta sujeción a lo dispuesto en el PCAP y PPT de dicho Acuerdo, dónde se recogen todos los aspectos contractuales que le afectan. El adjudicatario se compromete a la realización de los procedimientos/tratamientos que se indican a continuación:

BLOQUE / GRUPO	Descripción	Nº Procedimientos	Precio unitario	Total
			TOTAL ADJUDICACION	0€

GARANTÍA	Documento constitución:	Nº	De	Importe	0€
Los procedimientos adjudicados serán derivados durante desde la fecha de formalización del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en la cláusula del contrato.					
Madrid, Por el Órgano de Contratación Fdo.: .			Actuando en nombre y representación de la empresa , según el poder otorgado al efecto EL (Gerente / Administrador/...) Fdo.: D. NIF.:		

ANEXO XV
PONDERACIÓN GRUPOS DE PROCEDIMIENTOS

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS	
Grupo	Código	PROCEDIMIENTO	Ponderación
	CIE 9-MC		
1	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	42%
	28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	
	28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	1%
	19.4	Miringoplastia	2%
	21.88	Septoplastia	49%
	21.87	Septorrinoplastia	2%
	30.09	Microcirugía de laringe	2%
	19.1	Estapedectomía	2%
2	21.31	Cirugía endoscópica nasal	100%
	22		
3	86.3 86.23	CIRUGIA MENOR Resección local de piel o tejido subcutáneo Extracción de uña	83%
	86.21	Extirpación de quiste pilonidal	
	49.46	Hemorroidectomía	
	49.5	Esfinterotomía	
	49.3	Fisurectomía anal	
	49.12	Fistulectomía anal	
4	53.0 53.2	Reparación unilateral de hernia inguinal/crural	66%
	53.1 53.3	Reparación bilateral de hernia inguinal/crural	
	53.4	Reparación de hernia umbilical	14%
	53.59/69	Reparación de hernia epigástrica o de Spiegel	
	53.51/61	Reparación de eventración	14%
	51.2	Colecistectomía laparoscópica	100%
5	38.5	Ligadura y sección del cayado de la safena y safenectomía completa, con o sin flebectomía	20%
	38.5	Ligadura del cayado de la safena y safenectomía parcial, con o sin flebectomía	20%
	38.5	Safenectomía parcial y flebectomía	20%
	38.89	Ligadura de perforantes y flebectomía	20%
	38.89	Flebectomía	20%
6	64.0	Circuncisión	31%
	64.49	Frenuloplastia	17%
	63.7	Vasectomía	52%
7	61.2	Hidrocelectomía	14%
	63.1	Varicocelectomía	
	60.2	Prostatectomía transuretral	86%
	60.3	Prostatectomía suprapúbica	
	60.4	Prostatectomía retropúbica	

BLOQUE 1 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS GENERALES ADULTOS	
Grupo	Código	PROCEDIMIENTO	Ponderación
	CIE 9-MC		
8	70.50	Reparación de cistocele y/o rectocele	15%
	59.7	Reparación de incontinencia con TOT o TVT	59%
	59.7 + 70.5	Reparación de incontinencia con TOT o TVT + reparación de cistocele y/o rectocele	26%
9	71.24	Resección de glándula de Bartholin	5%
	68.29 68.23	Histeroscopia quirúrgica con polipectomía, miomectomía y/o ablación endometrial	43%
	68.29 68.4 68.59	Miomectomía laparotómica	37%
		Histerectomía abdominal o vaginal sin incontinencia asociada	
	65.2	Resección laparoscópica de quiste de ovario	5%
	66.2	Oclusión tubárica laparoscópica	10%
10	13	Extracción de catarata e inserción de cristalino protésico	85%
	09.81	Dacriocistorrinostomía	1%
	09.6	Dacriocistectomía	1%
	11.32	Resección de pterigion con injerto	6%
	08.4 09.71	Reparación de entropion o ectropion Corrección de punto evertido	1%
	08.2	Extirpación de lesión de párpado	6%
11	23.1	Extracción de 1 ó 2 cordales con anestesia local	12%
	23.1	Extracción de hasta 4 cordales bajo sedación o anestesia general	88%

BLOQUE 2:		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS	
Grupo	Código	PROCEDIMIENTO	Ponderación
	CIE 9-MC		
1	77.51	Osteotomías del primer radio (*)	43%
	77.38	Osteoartrotomía de metatarsianos	
	77.56/7/8	Corrección de deformidad de dedos menores del pie	25%
		Corrección combinada de dedos del pie (*)	32%
2	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón	43%
	83.31	Liberación de vaina de tendón de mano	
	82.01		
	04.43	Liberación de túnel carpiano	53%
	82.35	Fasciectomía de mano	1%
	04.49	Descompresión de nervio cubital	1%
	83.13	Liberación de inserción muscular	1%
	83.5	Bursectomía	
	81.26	Fusión carpometacarpiana	1%
	81.75	Artroplastia carpometacarpiana	
3	80.6	Meniscectomía artroscópica	87%
	80.26	Artroscopia de rodilla	
	81.45	Plastia del ligamento cruzado anterior	13%
4	80.21	Acromioplastia artroscópica	29%
	81.82	Reparación artroscópica de inestabilidad de hombro	13%
	83.63	Reconstrucción artroscópica del manguito de los rotadores	58%

BLOQUE 2:		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA ADULTOS	
Grupo	Código	PROCEDIMIENTO	Ponderación
	CIE 9-MC		
5	78.6	Extracción de dispositivo de fijación interna	100%
6	81.51	Sustitución total de cadera	33%
	81.54	Sustitución total de rodilla	67%
7	80.51	Resección de disco sin artrodesis	21%
	03.09	Descompresión del conducto espinal sin artrodesis	15%
	84.80	Discectomía o descompresión con dispositivo interespinoso	10%
	81.08	Artrodesis lumbar posterior un segmento	44%
	81.0	Artrodesis lumbar posterior dos segmentos	10%

BLOQUE 3 :		PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
Grupo	Código	PROCEDIMIENTO	Ponderación
	CIE 9-MC		
1	28.2	Amigdalectomía sin adenoidectomía	45%
	28.3	Amigdalectomía con adenoidectomía	
	28.6	Adenoidectomía sin amigdalectomía	21%
	20.0	Miringotomía con o sin adenoidectomía	26%
	25.91	Frenotomía lingual	8%
	25.92	Frenectomía lingual	
2	86.3	Resección local de piel o tejido subcutáneo	100%
	86.23	Extracción de uña	
	86.26	Corrección de polidactilia	
3	53.0	Reparación unilateral de hernia inguinal, con o sin hidrocele	20%
	53.4	Reparación de hernia umbilical	
	53.59	Reparación de hernia de la pared abdominal anterior	
	63.1	Reparación de hidrocele	
		Reparación de dos hernias o hernia + hidrocele (excepto hernia inguinal unilateral + hidrocele) o hernia + fimosis o hidrocele + fimosis	10%
	53.1	Incluyendo reparación bilateral de hernia inguinal	
	64.0	Circuncisión	51%
	64.49	Frenuloplastia	7%
	62.5	Orquidopexia	12%
4	58.45	Reparación de hipospadias	75%
	56.89	Reparación endoscópica de reflujo vesicoureteral	25%
5	09.4	Sondaje de vías lagrimales	58%
	08.2	Extirpación de lesión de párpado	42%
6	23.19	Extracción quirúrgica de diente/s	100%
7	82.01	Liberación de vaina de tendón de mano	90%
	82.21	Exéresis de lesión de vaina de tendón de mano	
	77.6	Resección de tejido óseo Curetaje y relleno de quiste	10%
8	83.11	Tenotomía de Aquiles	50%
	83.85	Cambio en longitud de músculo o tendón	
	83.84	Liberación de pie talo	50%
	83.75	Transferencia de tendón	